



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

493-18

Salta, 26 JUL 2018
Expediente N° 12.222/97

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la situación planteada oportunamente entre la Lic. Mercedes GILOBERT y el Méd. José Oscar ADAMO como postulantes al cargo de Profesor categoría Titular dedicación Semiexclusiva para la asignatura EPIDEMIOLOGÍA de la carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior N° 143-18 en Sesión Ordinaria realizada el 10 de mayo de 2018 resuelve, en el artículo 1°: dar por concluida las tramitaciones del Expediente 12.222-97 y disponer su archivo. En el artículo 3° expresa: "*Girar las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5° de la Res. C.S. 108/02 (ratificada por Res. C.S. 311-03) que expresa: "Artículo 5°.- corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, proceder a aplicar las sanciones acordes con la naturaleza y gravedad de las acusaciones, de acuerdo al art. 23 del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares, Res. C.S. 350/87"*

Que obra fallo de la justicia federal de fecha 01-03-10 resolviendo sobreseer definitivamente en la presente causa a José Oscar Adamo.

Que el Méd. Adamo obtuvo el beneficio de la jubilación ordinaria el 30/11/14 por lo que resulta extinguida su relación con la Universidad.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en Sesión Ordinaria N° 10 realizada el 17/07/18)

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **493-18**

Salta, **26 JUL 2018**
Expediente N° 12.222/97

ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de la Resolución N° 143/18 del Consejo Superior de la Universidad y del fallo de la justicia federal que obra en fs. 630 a 633 del presente Expediente.

ARTICULO 2°: Hágase saber, publíquese en el boletín oficial y siga a Mesa de Entradas para archivo.


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA